

Datos del Expediente**Carátula:** RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL C/ VIDAL SERGIO ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**Fecha inicio:** 09/03/2020 **N° de Receptoría:** OL - 983 - 2020 **N° de Expediente:** OL - 983 - 2020**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 01/06/2021 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 01/06/2021 8:34:51 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiendo](#)**Referencias****Cargo del Firmante** MAGISTRADO SUPLENTE**Domicilio Electrónico** 20178468538@CMA.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico** 20208275241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Fecha de Libramiento:** 01/06/2021 08:35:00**Fecha de Notificación** 01/06/2021 08:35:00**Funcionario Firmante** 01/06/2021 07:33:08 - LOPEZ AREVALO Guillermo Oscar - JUEZ**Funcionario Firmante** 01/06/2021 08:34:45 - PATERNICO Marcelo Enrique - MAGISTRADO SUPLENTE**Notificado por** PATÉRNICO MARCELO ENRIQUE**Observación** SE ORDENA SUBASTA ELECTRONICA**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(246000544000898174\)](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%06|èVHèz"NDŠ

229200544000900246

OL-983-2020 - RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL C/ VIDAL SERGIO ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS

----- **AUTOS Y VISTOS:** Agréguese, téngase presente. Y atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por los arts. 49 ley 11.653 y 558 y ss. C.P.C.C., con citación de los Señores Jueces **embargantes e inhibientes** si los hubiere (art.569 C.P.C.C.) -oficios éstos que deberán ser **confeccionados electrónicamente por el peticionante consignando en los mismos domicilio electrónico de destino para que una vez confrontados y suscriptos por este Tribunal se proceda a su diligenciamiento-**, DECRETASE LA VENTA en pública subasta ELECTRONICA (Res. SCBA 3162/2019) al contado y mejor postor, de los siguientes bienes: **1º) El cien por ciento (100 %) del inmueble designado catastralmente como: C. 1 - S. C - Qta. 26 - M. 26 b - P. 2 inscripto en el dominio a la matrícula 37816 del Partido de Olavarría (78) Partida 078-004207-9 de propiedad de SERGIO ARIEL VIDAL**, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 1.103.740 para el año 2021), es decir la suma de \$ **735.826,66**, embargado conforme resolución de fecha 16/09/2020 y anotado conforme constancia del RPI agregada el 02/10/2020, cuyo estado de ocupación se verifica mediante mandamiento n° 282 agregado en fecha 29/03/2021, registrando al 18/05/2021 deuda por tasas municipales por valor de \$ 39.429,60 y por impuesto inmobiliario de \$ 11.643,40, y **2º) El cincuenta por ciento (50 %) de propiedad de SERGIO ARIEL VIDAL del inmueble designado catastralmente como C. 1 - S. D - Qta. 143 - M. 143 f - P. 8 c - SP 2 inscripto en el dominio a la matrícula 12537/2 del Partido de Olavarría (78) Partida 078-078540-3**, con base en las dos terceras partes del 50 % de la valuación fiscal (valuación total año 2021 \$ 1.069.009), es decir, la suma de \$ **356.336,32**, embargado conforme resolución de fecha 16/09/2020 y anotado conforme constancia del RPI agregada el 02/10/2020, cuyo estado de ocupación se verifica mediante mandamiento n° 625 agregado en fecha 29/04/2021, registrando al 18/05/2021 deuda por impuesto inmobiliario de \$ 3.677,40, sin deuda por tasas municipales a esa fecha.-----

----- Dichas ventas se llevarán a cabo en las fechas que fije el martillero designado conforme constancia de fecha 05/03/2021 don JOSE LUIS BAHL y cuya aceptación del cargo obra en presentación electrónica de fecha 11/03/2021, con conocimiento oportuno del Tribunal, a través del sitio web habilitado por la Suprema Corte de Justicia (<http://subastas.scba.gov.ar>) por un plazo de DIEZ (10) días -art. 562 C.P.C.C.- pudiendo extenderse tal plazo por el término de DIEZ (10) minutos si en los últimos TRES (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio superior, y hasta que cesen las ofertas (Ac. SCBA 3604/2020, Anexo I, arts. 28 y 42).-----

----- Conforme la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución y la importancia de los bienes a subastar, se establecen como **depósito en garantía la suma de \$ 36.791 para el primero de ellos, y \$ 17.816 para el segundo**, suma que deberá ser depositada en la cuenta judicial de autos al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de inicio del acto -arts. 562 C.P.C.C., 22 del Anexo citado-. Tal depósito será considerado pago a cuenta para quien resulte adjudicatario, siendo reintegrado a los restantes postores conforme lo dispuesto por los arts. 585 C.P.C.C. y 30 del Anexo citado.-----

----- El depósito en garantía sustituye la seña, y la venta se perfeccionará mediante audiencia de adjudicación, previo pago por parte del postor del saldo de precio, comisión de la martillera (3 % a cargo de cada parte) con más el diez por ciento de aporte previsional sobre dicha comisión (art. 54 ap. IV, ley 10.973), todo ello bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (arts. 581 y 585 C.P.C.C.).---

----- Operada la venta, se confeccionará la correspondiente acta de adjudicación conforme lo dispuesto por el art. 38 del Anexo citado.-----

----- Si hubiere más de un postor, que hubieren efectuado ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta ganadora y la venta no se formalizare a favor del ganador por culpa de éste, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas -dentro del porcentaje señalado- hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta.-----

----- La devolución de depósitos en garantía de los oferentes que no hubieren ejercido la opción de reserva de postura será ordenada de oficio por este Tribunal, disponiéndose su transferencia a las cuentas que oportunamente denunciaran, en tanto que los oferentes que hubieren efectuado reserva de postura deberán solicitar la devolución en el expediente, y una vez perfeccionada la venta o producido el sobreseimiento de la ejecución (art. 573 C.P.C.C.), si no lo hubiere solicitado, la devolución se ordenará de oficio.-----

----- La participación en la subasta solo se admitirá a quienes se encuentren debidamente registrados como postores o comitentes, al menos tres (3) días antes de iniciado el acto de venta (arts. 562, 582 C.P.C.C. y 21/24 del Anexo citado). El comisionista deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de la realización del remate, debiendo tal circunstancia ser ratificada en escrito firmado por ambos en el plazo del art. 581 C.P.C.C., bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo, debiendo ambos -comisionista y comitente- encontrarse inscriptos previamente en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 21 párrafo 3º, Ac. 3604).-----

----- El importe asignado en cada subasta al primer tramo de la puja será en cada caso la base determinada por el presente resolutorio, incrementándose los tramos subsiguientes en un cinco por ciento (5 %) cada uno (art. 32 del Anexo citado).-----

----- NO se admitirá la cesión del acta de adjudicación.-----

----- NO se autoriza la compensación del crédito por la parte actora.-----

----- Dentro del plazo de tres (3) días desde el cierre de la puja virtual, el martillero dará cuenta del resultado informando vencedor y nómina de postores con mayor oferta realizada, y rendirá cuentas de su cometido (art. 579 C.P.C.C. y 36 del Anexo citado).-----

----- En igual plazo la Seccional departamental del RGSJ remitirá informe con datos de los postores y señalando a quienes efectuaron reserva de postura (arts. 585 C.P.C.C. y 37 del Anexo citado).-----

----- Las deudas de impuestos y tasas, si las hubiere, serán soportadas con el precio de la subasta hasta el momento de la posesión.-----

----- Operada la venta

----- Se autoriza al martillero, en forma expresa y atento las restricciones impuestas por la pandemia Covid 19, a realizar la exhibición de los bienes en forma virtual, mediante filmaciones que muestren instalaciones, comodidades, artefactos incluidos en la venta, etc.; la propaganda adicional será a cargo del ejecutante salvo que el ejecutado hubiere prestado conformidad o su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine C.P.C.C.). Autorízase la inclusión en la página web señalada de publicidad virtual relativa a los bienes a subastarse (Ac. y Anexo citados, art. 3, la que deberá realizarse en el plazo del art. 4 del citado Anexo.-

----- A todo evento, se hace saber que la cuenta judicial correspondiente a estos actuados es la del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Olavarría n° 6379-027-520346/0, CBU 0140337227637952034606.-----

----- Publíquense edictos por el término de DOS días en el "Boletín Oficial" en forma gratuita (art. 1, ley 8593) y en el diario "El Popular" de Olavarría con cargo de oportuno reintegro, haciéndose constar en los mismos los montos correspondientes a deudas por tasas e impuestos y fecha de expedición de tales liquidaciones, así como el número de la cuenta judicial de autos y CBU de la misma, cumpliéndose en el caso las disposiciones del art. 575 C.P.C.C..-----

----- La formulación de ofertas importa el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones y del estado físico, fiscal, impositivo y jurídico de los bienes a subastarse.-----

----- INTIMASE a la demandada para que dentro del término de TRES (3) días presente en autos el título de propiedad de los inmuebles cuya venta se ordena, bajo apercibimiento de extraerse copia a su costa (art. 570 C.P.C.C.).-----

NOTIFIQUESE el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020) al martillero designado, a la actora y a la demandada -a esta última conforme lo dispuesto por resolutorio de fecha 20/08/2020 último párrafo.-----

----- **FIRME EL PRESENTE**, COMUNIQUESE las subastas ordenadas al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, al Registro de Subastas departamental (gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar) y al Registro de la Propiedad Inmueble provincial mediante oficios que deberán ser **confeccionados electrónicamente por el ejecutante consignando como domicilio de destino aquél donde se dirigirán los mismos, para que una vez confrontados y suscriptos, se proceda a su diligenciamiento**. En relación al tercero, solicitando se sirva tomar razón de las subastas dispuestas y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión de los informes de dominio agregados en archivo pdf en fecha 13/05/2021, cuya fecha de expedición -05/05/2021- se indicará en el oficio a librarse (Disposición Técnico Registral 2/74, modif. por Disposición 12/04, art.2º; art.34 inc.5º ap.b del C.P.C.C.).-----

Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LOPEZ AREVALO Guillermo Oscar
JUEZ

PATERNICO Marcelo Enrique
MAGISTRADO SUPLENTE



Buenos Aires
Provincia



752

98 484605/2 5/5/2021

SIMPLE

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

Número y fecha de entrada

**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: RODRIGUEZ, NESTOR GABRIEL				
	Organismo: Colegio de Abogados de Azul				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO/FOLIO 4-12			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 78	Matrícula: 37816	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: C	Chac.-Quinta: 26	Fracción:
Mza.: 26-B	Parc.: 2	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

☒

PLANO

☐

S/ TITULO

TITULARES Y OBSERVACIONES

VIDAL SERGIO ARIEL



Buenos Aires
Provincia
SALBITANO ABEL WALDEMAR

1

.....

Firma del Solicitante

.....

Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/0D1CA87E1DC91F1259FCB1B38>

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/0D1CA87E1DC91F1259FCB1B38>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA

37816

PARTIDO (y código)

OLAVARRIA (78)

NOMENCLATURA CATASTRAL

I,C,Qta.26,Manz.26-b,Parc.2.-

A

DESIGNACION SEGUN

XTITULO

PLAN

LOTE DOS de la MANZANA E

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS LOTE DE TERRENO con todo lo plantado, clavado, edificado / y/o adherido al suelo ubicado en Cdad.y Ptdo.de OLAVARRIA, mide: 21ms.65cms.de fte. N.E. por 43 ms.30cms.de fdo.-SUP: 937ms.445cms.cdos.-Linda: Por su fte. c/prolongación calle Coronel Suarez en medio c/qta.27, al S.E. lote 3, solar 4 de su manz., al N.O. lote 1 de su solar y al S.O. lote 6 solar 1 de su manz.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: 23-5-1962 N°600 OLAVARRIA.-

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

(1) CASTILLO, Olga María, arg.LC5115721, nac.en Olavarria 24-10-945, cas.1ras. nupc.c/Juan Carlos Arratibel. - - - - CASTILLO, Ana María, arg.DNI11595261, nac. Olavarria 22-10-954, cas.1ras.nupc.c/Omar Enrique Lecay, ambas hijas de Ismael Evaristo Castillo y Maria Argentina Mac Donald, vecs.de Olavarria, myrs/ed. c/resid.perm.en el pais. - - - - Donación de Nuda Propiedad Escrit.63 del 10-7-986 Escrib.Edith Norma DE SIMONE de MENDIA (78) F.S. 1767523. - - -

1/2

1/2

(1) USUFRUCTO a f/conys.1ras. nupc.Ismael Evaristo CASTILLO arg.LE1475074, nac.en Olavarria 27-6-914, hijo de Emilio Castillo y Maria Steinecke, jubil. y Maria Argentina MAC DONALD LAFFITTE, arg.LC0554414, nac.en Cap.Fed.20-3-923, hija de Lucas Mac Donald y Amelia Laffitte, vecs.de Olavarria. Escrit. 63 del 10-7-86 Escrib.Edith Norma DE SIMONE de MENDIA (78) F.S.1767523. - - - -

ASIENTO 1-----
CANCELAC. USUFRUCTO-----
(TOTAL)-----
B-1 Escrit.Nro 579-----
del 30/12/2015.-----
Escrib.FAL JUAN-----
ESTEBAN Reg. 9(78) F-----
8111568-----
Present.Nro.1 47899/3-----
del 21/01/2016-----
(51)-----

23322/7.23/12/
2015.Vta.R.9(7
8).
98-593143/1.29/
9/20.Vta.R.14.
(78) 746

SUE EN



Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

E. NORMA DE SIMONE DE MENDIA
ESCRIBANA

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

JUAN BAUTISTA SANTILLI
Firma AutorizadaFIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR
Dpto. Registro de la Propiedad
Dcción. Pcia. del Registro de la Propiedad

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		ASIENTO 5----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$110000,00 C/MAS \$55000,00----- en autos "BANCO COMAFI----- SOCIEDAD ANONIMA C/VIDAL----- SERGIO Y VIDAL KAREN SH----- S/COBRO EJECUTIVO" OL----- 4139/2019; Juzg. Nro. 2;----- Juz. Civil y Com. (006);----- Dpto. Jud. Azul; Present.----- Nro. 98 0284500/1 del----- 13/07/2020.----- (21)-----		
		ASIENTO 6----- EMBARGO \$233180,00 C/MAS----- \$116590,00 en autos----- "RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL----- C/VIDAL SERGIO ARIEL----- S/EJECUCION DEW HONORARIOS----- OL 983/2020; TTrab. (078);----- Dpto. Jud. Azul; Oficio----- 16/9/2020; Present. Nro. 98----- 0534984/7 del 16/09/2020.----- (32)-----		
		ASIENTO 7----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO----- PREVENTIVO \$2850000,00----- C/MASV \$1425000,00 en autos----- "MANZONI BRUNO Y OTRO/A----- C/VIDAL KAREN Y OTRO/A----- S/DAÑOS Y PERJ INCUMP----- CONTRACTUAL (EXC ESTADO)----- OL 310/2020; Juzg. Nro. 2;----- Juz. Civil y Com. (078);----- Dpto. Jud. Azul;----- CONDICIONADO POR CERT DE----- VTA NRO 98 593143/1 DEL----- 19/09/2020; Present. Nro. 98----- 0600485/9 del 30/09/2020.----- (49)----- 		



a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		ASIENTO 8----- ANOTACION DEFINITIVA DE---- EMBARGO del Asiento 8-7;--- Present. Nro. 98-0600485/9- del 30/09/2020.----- (14)_____		

Datos del Expediente**Carátula:** RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL C/ VIDAL SERGIO ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**Fecha inicio:** 09/03/2020 **N° de Receptoría:** OL - 983 - 2020 **N° de Expediente:** OL - 983 - 2020**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 03/08/2021 - Trámite: DESPACHO MULTIPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 03/08/2021 8:40:04 - DESPACHO MULTIPLE [Siguiendo](#)**Referencias****Cargo del Firmante** MAGISTRADO SUPLENTE**Domicilio Electrónico** 20178468538@CMA.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico** 27365726375@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domicilio Electrónico** 20208275241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Fecha de Libramiento:** 03/08/2021 08:40:30**Fecha de Notificación** 03/08/2021 08:40:30**Funcionario Firmante** 03/08/2021 07:25:11 - LOPEZ AREVALO Guillermo Oscar - JUEZ**Funcionario Firmante** 03/08/2021 08:40:03 - PATERNICO Marcelo Enrique - MAGISTRADO SUPLENTE**Notificado por** PATÉRNICO MARCELO ENRIQUE**Observación** POR REC OFICIO - SUSPENDE SUB - OF A RECEPT**Trámite Despachado** [OFICIO REQUIRIENDO \(228000544000912423\)](#)**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(233600544000912427\)](#)**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(244700544000912895\)](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%7!èVHè{ClqŠ

230100544000913541

OL-983-2020 RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL C/ VIDAL SERGIO ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS

Proveyendo la presentación de fecha 15/07/2021 -oficio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de Olavarria-:

----- AUTOS Y VISTOS: Por recibido. Y atento lo solicitado procedase a TOMAR NOTA en los autos a despacho de la ANOTACION DE LITIS decretada en los autos "CARLON CARLOS ERNESTO Y OTROS C/ ORAZEM VIVIANA CRISTINA Y OTRO S/ ESCRITURACION", expediente 4760/2020, respecto del inmueble **matrícula 12537/2 del Partido de Olavarría (78)**. Y librese oficio a la señora Jueza oficiante a efectos de comunicarle tal medida.-----

Proveyendo las presentaciones de la Dra. ALEM de fechas 15/07/2021 y 16/07/2021:

----- Importando la presentación a despacho la interposición de acción de TERCERIA DE MEJOR DERECHO, corresponde con las presentaciones que se proveen -y sus archivos pdf- la creación del expediente caratulado "JEREZ MONICA LILIANA C/ VIDAL SERGIO ARIEL Y OTRO S/ TERCERIA DE MEJOR DERECHO", remitiéndose oficio a Receptoría de Expedientes de Olavarria a los fines de que proceda a asignar al citado expediente un número.-----

----- Y habida cuenta de la pretensión esgrimida por quien presumiblemente sería adquirente por boleto de compraventa de uno de los inmuebles embargados en autos, persiguiendo el reconocimiento de su preferencia a obtener la escrituración, y conforme el estado de los presentes actuados, **SUSPENDANSE las actuaciones principales** ("RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL C/ VIDAL SERGIO ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS", expediente 983/2020) **respecto del inmueble matrícula 12537/2 del Partido de Olavarría (78)**, hasta que se resuelva sobre el derecho alegado por la tercerista (CC S1 SI, s. del 23/11/2000; CC S2 SM, s. del 14/12/1997, SCBA, Ac. 108354; arts. 97, 100 y ccs. del C.P.C.C.).- NOTIFIQUESE el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020) a la actora y al martillero interviniente en autos y a la tercerista, y a la demandada conforme lo resuelto por decisorio de fecha 20/08/2020 último párrafo; y COMUNIQUESE la suspensión de las actuaciones y por ende de la subasta ordenada **en relación al inmueble matrícula 12537/2 del Partido de Olavarría (78)** al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia y al Registro de Subastas departamental (gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar) mediante oficios que deberán ser **confeccionados electrónicamente por la tercerista consignando como domicilio de destino aquél donde se dirigirán los mismos, para que una vez confrontados y suscriptos, se proceda a su diligenciamiento.** -----

Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

LOPEZ AREVALO Guillermo Oscar
JUEZPATERNICO Marcelo Enrique
MAGISTRADO SUPLENTE

Datos del Expediente**Carátula:** RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL C/ VIDAL SERGIO ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**Fecha inicio:** 09/03/2020 **N° de Receptoría:** OL - 983 - 2020 **N° de Expediente:** OL - 983 - 2020**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 24/09/2021 - Trámite: HAGASE SABER - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/09/2021 8:31:29 - HAGASE SABER [Siguiendo](#)**Referencias****Cargo del Firmante** MAGISTRADO SUPLENTE**Domicilio Electrónico** 20178468538@CMA.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico** 20208275241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Fecha de Libramiento:** 24/09/2021 08:31:40**Fecha de Notificación** 24/09/2021 08:31:40**Funcionario Firmante** 24/09/2021 07:50:15 - LOPEZ AREVALO Guillermo Oscar - JUEZ**Funcionario Firmante** 24/09/2021 08:31:28 - PATERNICO Marcelo Enrique - MAGISTRADO SUPLENTE**Notificado por** PATÉRNICO MARCELO ENRIQUE**Observación** SE RECIBE - SE FIJA FECHA - SE HACE SABERrodriguez c vidal oficio 2.pdf [VER ADJUNTO](#)rodriguez c v vidal archivo 2.pdf [VER ADJUNTO](#)rodriguez c vidal archivo adjunto 1.pdf [VER ADJUNTO](#)rodriguez c vidal oficio 1.pdf [VER ADJUNTO](#)**Trámite Despachado** [ESCRITO ELECTRONICO \(245200544000928529\)](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%08zèVHè|udvŠ

249000544000928568

OL-983-2020 RODRIGUEZ NESTOR GABRIEL C/ VIDAL SERGIO ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS

Proveyendo las presentaciones del REGISTRO DE SUBASTAS de fecha 22/09/2021:

----- **AUTOS Y VISTOS:** Por recibidas notas con archivo adjunto -de idéntico tenor- provenientes del REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES - SECCIONAL AZUL -agregadas en archivos pdf-, con indicación de fecha de inicio de la subasta virtual -fijada para el **09/11/2021-** y con indicación de fecha de finalización, de publicación de edicto, de acreditación de postores, y página de exhibición.- Téngase presente, y hágase saber a las partes, a sus efectos.-----

----- Conforme lo solicitado, se establece como **fecha estimativa de realización de la audiencia de adjudicación** la de cuarenta (40) días hábiles posteriores a la finalización de la subasta, pudiendo posponerse o adelantarse según lo que se acuerde con el postor ganador y el martillero.-----

NOTIFIQUESE el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020).- al martillero, a la actora y a la demandada -ésta última conforme lo dispuesto por resolutorio de fecha 20/08/2020 último párrafo.------

----- Comuníquese la presente resolución al REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS SECCIONAL AZUL, librándose el oficio electrónico del caso.--

Proveyendo la presentación del martillero BAHLE de fecha 22/09/2021:

----- Téngase presente lo manifestado por el martillero interviniente en autos, y estese a la información suministrada por el Registro de Subastas en despacho antecedente.-----

----- Y hágase saber al mismo que al confeccionarse para ser presentados a la firma los edictos ordenados en autos, deberá cumplirse con lo dispuesto por auto de fecha 24/06/2021, es decir, **hacer constar en los mismos, en forma destacada, la anotación de litis que pesa sobre el inmueble a subastar.-** NOTIFIQUESE el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020).-----

----- Suscripto en la ciudad de Olavarría, en la fecha de la constancia de la firma digital (Acuerdo 3975, art. 7, título "II" Anexo Único).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LOPEZ AREVALO Guillermo Oscar
JUEZ

PATERNICO Marcelo Enrique
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^